

DECRETO 2077 DE 2003

(julio 25)

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante los Decretos números 1790 y 1791 del 26 de junio de 2003, ordenó la supresión y liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y de la Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías, respectivamente;

Que el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 2053 y 2056 del 24 de julio de 2003, modificó la estructura del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías, Invías, respectivamente.

Que el Gobierno Nacional, con base en las facultades otorgadas en el literal f) del artículo 16 de la Ley 790 de 2002 creó, mediante el Decreto número 1800 del 26 de junio de 2003, el Instituto Nacional de Concesiones, INCO, asignándole, entre otras, las funciones de: Ejecutar los proyectos con participación de capital privado en infraestructura a cargo de la Nación que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte, identificar y proponer iniciativas de vinculación del capital privado para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados, estudiar la viabilidad y proponer esquemas de participación del capital privado de acuerdo con las políticas fijadas por el Ministerio de Transporte y estructurar en forma integral las distintas modalidades de

participación del capital privado en la infraestructura de transporte;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante Decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que mediante la Ley 780 de diciembre 18 de 2002, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003, y mediante el Decreto 3200 del 27 de diciembre de 2002 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos;

Que para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, entidad a la cual le fueron trasladadas algunas de las funciones que venían desempeñando entidades del sector Transporte, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación;

Que para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de Vías, Invías, entidad a la cual le fueron trasladadas algunas de las funciones que venían desempeñando entidades del sector Transporte, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación;

Que el asesor con funciones de Jefe de Presupuesto del Ministerio de Transporte, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 314 y 315 del 24 de junio de 2003, 325, 326 y 327 del 4 de julio de 2003; el Jefe de Presupuesto de la Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías, en Liquidación expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 2208 y 2218 del 15 de julio y 24 de julio de 2003; el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías, Invías, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 1857 del 26 de junio y 1927 del 4 de julio de 2003; el Jefe de Presupuesto del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, en Liquidación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 389 del 7 de julio de 2003, mediante los cuales certifican que en el presupuesto de dichas entidades existen saldos disponibles a la fecha y libres de afectación presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracredítense los saldos no comprometidos en el presupuesto de gastos del Ministerio de Transporte, de la Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías, en liquidación, del Instituto Nacional de Vías, Invías, y del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, en liquidación, en la suma de diecisiete mil setecientos cuarenta y siete millones ochocientos veintiséis mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos (\$17.747.826.187.53) para la vigencia fiscal de 2003 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CONTRACREDITOS

UNIDAD 2401-01

Ministerio de Transporte

Cta.	Subc.	Objg.	Ord.	Subor.	Rec.	Concepto	Valor
------	-------	-------	------	--------	------	----------	-------

Pro.	Subp.	Proy.	Rec	Pesos
		A. FUNCIONAMIENTO	700.000.000	
1		Gastos de Personal	700.000.000	
1	0	1	1	Sueldos de Personal de Nómina
		10 Recursos Corrientes	500.000.000	
1	0	1	5	Otros
		10 Recursos Corrientes	200.000.000	
		C. INVERSIÓN	3.503.403.740.47	
1	1	1		Construcción de Infraestructura propia del sector
111	106			Transporte Fluvial
111	606	126		Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la red fluvial nacional
		13 Recursos del Crédito Externo		
		previa autorización	1.000.000.000	
113		Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector		

113	606	Transporte Fluvial
113	606 52	Construcción, mejoramiento,
	rehabilitación	

y dotación de muelles de interés nacional

13 Recursos del crédito externo

previa autorización 700.000.000

113	607	Transporte marítimo
-----	-----	---------------------

113	607 5	Rehabilitación, mantenimiento y construcción
-----	-------	--

de estructuras para la ampliación de la

capacidad de los canales de acceso

a los puertos marítimos de la Nación

13 Recursos del Crédito Externo

previa autorización 1.803.403.740.47

TOTAL CONTRACREDITOS MINISTERIO DE TRANSPORTE 4.203.403.740.47

UNIDAD 2401-05

Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías, en Liquidación

Cta.	Subc.	Objg.	Ord .Subor.	Rec.	Concepto	Valor
------	-------	-------	-------------	------	----------	-------

Pro. Subp. Proy.	Rec	Pesos
		A. FUNCIONAMIENTO 395.868.370
1		Gastos de Personal 360.038.144
1 0 1 1		Sueldos de Personal de Nómina
	10	Recursos Corrientes 60.000.000
1 0 1 4		Prima Técnica
	10	Recursos Corrientes 94.538.144
1 0 1 5		Otros
	10	Recursos Corrientes 44.500.000
1 0 3		Contribuciones inherentes a la nómina sector privado
	10	Recursos Corrientes 97.000.000
1 0 4		Contribuciones inherentes a la nómina Sector público
	10	Recursos Corrientes 64.000.000
2		Gastos Generales 35.830.226
2 0 1		Adquisición de Bienes

		10	Recursos Corrientes	11.805.343
2	0	2	Adquisición de Servicios	
		10	Recursos Corrientes	24.024.883
TOTAL CONTRACREDITOS FERROVIAS EN LIQUIDACIÓN				395.868.370

SECCION 2402-00

Instituto Nacional de Vías, Invías

Cta.	Subc.	Objg.	Ord	Subor.	Rec	Concepto	Valor
Pro.	Subp.	Proy.			Rec	Pesos	
						A. FUNCIONAMIENTO	332.000.000
1						Gastos de Personal	332.000.000
1	0	1	1			Sueldos de Personal de Nómina	
				10		Recursos Corrientes	167.000.000
1	0	1	2			Horas Extras y Días Festivos	
				10		Recursos Corrientes	5.000.000
1	0	1	4			Prima Técnica	
				10		Recursos Corrientes	30.000.000
1	0	1	5			Otros	

	10	Recursos Corrientes	60.000.000
1 0 3		Contribuciones inherentes a la nómina sector privado	
	10	Recursos Corrientes	28.000.000
1 0 4		Contribuciones inherentes a la nómina sector público	
	10	Recursos Corrientes	42.000.000
		B. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.309.700.000
7		Servicio de la deuda interna	
7 1		Amortización deuda pública interna	
7 1 1		Nación	
	11	Otros recursos del Tesoro	1.309.700.000
		C. INVERSIÓN	2.190.000.000
530		Atención, control y organización Institucional para apoyo a la gestión del Estado.	
530 600		Intersubsectorial Transporte	
530 600 3		Apoyo a la gestión del Estado, obras	

complementarias y compra de predios.

Contratos de concesión

Cta. Subc. Objg. Ord. Subor.	Rec	Concepto	Valor
Pro. Subp. Proy. Rec		Pesos	
13		Recursos del Crédito Externo	
		previa autorización	1.190.000.000
530 600 4		Apoyo a la gestión del Estado. Asesorías	
		y consultorías. Contratos de concesión	
		13 Recursos del Crédito externo	
		previa autorización	1.000.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS INVIAS 3.831.700.000			
SECCION 2403-00			
Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FCNV, en liquidación			
Cta. Subc. Objg. Ord. Subor. Rec.		Concepto	Valor
Pro. Subp. Proy. Rec			Pesos
		B. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	9.316.854.077.06
6		Servicio de la deuda externa	

6	1	Amortización deuda pública externa
6	1	1 Banca Comercial
		13 Recursos del crédito externo
		previa autorización 6.762.451.066.91
6	2	Intereses, comisiones y gastos
		Deuda Pública Externa
6	2	1 Banca Comercial
		13 Recursos del crédito externo
		previa autorización 2.554.403.010.15

TOTAL CONTRACREDITOS FONDO NACIONAL

DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACIÓN 9.316.854.077.06

TOTAL CONTRACREDITOS

17.747.826.187.53

Artículo 2°. Con base en los contracréditos del artículo anterior, acredítense los gastos del Instituto Nacional de Vías, Invías, Sección 2402-00 y del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, Sección 2413-00, en diecisiete mil setecientos cuarenta y siete millones ochocientos veintiséis mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos (\$17.747.826.187.53) para la vigencia fiscal de 2003 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CREDITOS

SECCION 2402-00

Instituto Nacional de Vías, Invías

Cta.Subc.Objg.Ord.Subor.	Rec.	Concepto
--------------------------	------	----------

Pro.Subp.Proy.Rec	Pesos
-------------------	-------

B. SERVICIO DE LA DEUDA 9.316.854.077.06

6	Servicio de la deuda externa 9.316.854.077.06
---	---

6 1	Amortización Deuda Pública
-----	----------------------------

Externa

6 1 1	Banca Comercial
-------	-----------------

13 Recursos del Crédito Externo

6.762.451.066.91

6 2	Intereses, comisiones y gastos
-----	--------------------------------

Deuda Pública Externa

6 2 1	Banca Comercial
-------	-----------------

13 Recursos del Crédito Externo

2.554.403.010.15

		C .INVERSIÓN	3.503.403.740.47
1	1	1	Construcción de infraestructura
			Propia del sector
111	106		Transporte Fluvial
111	606 126		Adecuación, mejoramiento
			y mantenimiento
			dela red fluvial nacional
		13	Recursos del Crédito Externo
		previa autorización	1.000.000.000
113			Mejoramiento y mantenimiento
			de infraestructura propia del sector
113	606		Transporte
			Fluvial
113	606 52		Construcción,
			mejoramiento, rehabilitación
			y dotación de muelles de interés nacional
		13	Recursos del crédito externo
		previa autorización	700.000.000

113	607				Transporte
		Marítimo			

113	607	5			Rehabilitación, mantenimiento y construcción de
					estructuras para la ampliación de la capacidad
					de los canales de acceso a los puertos marítimos
					de la Nación
			13		Recursos del Crédito Externo
					previa autorización
				1803.403.740.47	

TOTAL CRÉDITOS INVÍAS
12.820.257.817.53

SECCION 2413-00

Instituto Nacional de Concesiones, INCO

Cta.	Subc.	Objg.	Ord.	Subor	Rec.	Concepto	Valor
Pro.	Subp	.Proy	.Rec			Pesos	
					A.	FUNCIONAMIENTO	1.427.868.370
1						Gastos de Personal	1.318.816.927
1	0	1	1			Sueldos de Personal de Nómina	
				10		Recursos Corrientes	839.021.030

1 0 1 2	Horas Extras y Días Festivos		
	10 Recursos Corrientes	1.106.566	
1 0 1 4	Prima Técnica		
	10 Recursos Corrientes	59.228.948	
1 0 1 5	Otros		
	10 Recursos Corrientes	79.649.466	
1 0 3	Contribuciones inherentes a la nómina sector privado		
	10 Recursos Corrientes	203.886.550	
1 0 4	Contribuciones inherentes a la nómina Sector Público		
	10 Recursos Corrientes	135.924.367	
2	Gastos Generales	109.051.443	
2 0 1	Adquisición de Bienes		
	10 Recursos Corrientes	56.051.443	
2 0 2	Adquisición de Servicios		
	10 Recursos Corrientes	51.000.000	

2 0 3	Impuestos y Multas	
10	Recursos Corrientes	2.000.000
	B. SERVICIO DE LA DEUDA	1.309.700.000
7	Servicio de la Deuda Interna	
7 1	Amortización Deuda Pública Interna	
7 1 1	Nación	
11	Otros Recursos del Tesoro	1.309.700.000
	C. INVERSIÓN	2.190.000.000
530	Atención, control y organización	
	Institucional para apoyo a la gestión	
	del Estado.	
530 600		Intersubsectorial
	Transporte	
530 600 3	Apoyo a la gestión del Estado. Obras	
	complementarias y compra de predios	
	contratos de concesión	
13	Recursos del Crédito Externo	

		previa autorización	1.190.000.000
530	600 4	Apoyo a la gestión del Estado. Asesorías y Consultorías. Contratos de Concesión	
	13	Recursos del Crédito Externo	
		previa autorización	1.000.000.000
TOTAL CREDITOS INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES, INCO			4.927.568.370.00
TOTAL CREDITOS			17.747.826.187.53

Artículo 3°. El Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, en liquidación, y la Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías, en liquidación, continuarán ejecutando las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2003, comprometidas por parte del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y la Empresa Colombiana de Vías Férreas. Igual procedimiento se aplicará en la ejecución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, constituidas por estas entidades.

El Instituto Nacional de Vías, Invías, y el Ministerio de Transporte continuarán ejecutando las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2003, comprometidas a la entrada en vigencia del Decreto número 1800 del 26 de junio de 2003, así como las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de 2002, relacionadas con las funciones y competencias reasignadas.

Las solicitudes de modificación en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de las mencionadas apropiaciones, las realizarán las entidades que comprometieron las apropiaciones de la vigencia fiscal 2003, así como las que constituyeron las cuentas por

pagar y las reservas, funciones y competencias, dentro del plazo y con los procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. Las entidades mencionadas requerirán para el pago de las obligaciones correspondientes, la Certificación y la Ordenación de Pago del Representante Legal de la entidad que haya asumido las nuevas funciones y competencias o en quien este delegue. Lo anterior sin perjuicio de los procedimientos y trámites presupuestales que se surtan al interior de cada entidad.

Artículo 4º. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación y adecuará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal de la vigencia fiscal de 2003, que se derive de la adopción del presente decreto, incluidas las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera